

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1942 / 2022

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

APROBACIÓN PREMIOS VII DESCENSO DE AUTOS LOCOS VILLA DE MECO, AÑO 2022. EXPEDIENTE DIGITAL 4199/2022

Por Decreto de la Alcaldía 1622/2022, de 2 de agosto, se aprobó la convocatoria del VII Descenso de autos locos Villa de Meco.

Tras la celebración el 9 de septiembre de 2022 del VII Descenso de autos locos Villa de Meco.

Vista el acta firmada por el jurado el 15 de septiembre de 2022, los importes económicos aprobados en la convocatoria para cada premio y las inscripciones de los equipos participantes, y a propuesta de la Sra. Concejala responsable del área de Festejos.

En el acta del jurado, a propuesta de la Concejala, se incluye la propuesta de concesión de dos cuartos premios de importe 100 euros cada uno. Esos premios no estaban incluidos en la convocatoria aprobada, y su concesión supone superar la dotación presupuestaria aprobada en la convocatoria.

En el informe de la Intervención Municipal Nº 251/2022, se determina que, la concesión de los cuartos premios es contraria a lo regulado en la convocatoria e implica que las obligaciones reconocidas no se corresponden con los gastos aprobados y previamente fiscalizados favorablemente. La aprobación de la concesión de los premios es informada con reparo, conforme al artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, por no cumplir el número e importe de los premios a conceder.

Considerando que el reparo afecta a los documentos que justifican el acuerdo de concesión de la subvención, se tiene que iniciar el procedimiento regulado en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se ha emitido informe de discrepancias por la Concejala responsable del Área de Cultura y Festejos, de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se plantean las siguientes consideraciones: 1. *“Todos los participantes han dedicado tiempo, materiales y esfuerzo en la construcción de los autos locos, y ese esfuerzo merece un reconocimiento, lo que no se había tenido en cuenta a la hora de aprobar la convocatoria, en especial teniendo en cuenta que con su mera participación han animado las fiestas del municipio.”*, 2. *“En otras convocatorias de concursos, como el concurso de Carrozas y Comparsas, que implican la elaboración o construcción de diversos elementos y la animación por los participantes, se han contemplado premios de consolación, con el objetivo de valorar el esfuerzo y la colaboración con el Ayuntamiento en la celebración de las fiestas.”* y 3. *“El concurso de los autos locos se encuentra en el mismo caso, y por tanto, también deberían haberse contemplado premios de consolación en la convocatoria aprobada.”*

Tomando en consideración ambos informes, en los términos del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 21-1-f, según redacción dada por ley 11/1999 de 21 de abril, y la ley 57/2003 a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDO:

PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto en los artículos 12 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, aprobar la discrepancia expuesta y levantar el reparo suspensivo formulado en el informe Nº 251/2022, por existir razones que justifican el poner en valor el trabajo realizado por todos los participantes y para dar una igualdad de trato a todos los participantes y colaboradores en las distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento para las fiestas del municipio, las cuales no fueron tenidas en cuenta al aprobar de la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar los siguientes premios:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE	D.N.I.
1º Premio	600 €	Auto loco “El Pegasusito” Adrián Saucedo Lozano	***241V



2º Premio	400 €	Auto loco "Los Fantasmas Cazados" Felipe Santiago Sanz Martínez	***020B
3º Premio	200 €	Auto loco "Los Forasteros" Gonzalo Esteban Pérez	***174F
Premio consolación	100 €	Auto loco "La Presión" Asociación Cultural Peña la Presión	G***840
Premio consolación	100 €	Auto loco "Aladín y su genio" Francisco José Porto Bonache	***757G

TERCERO: Hacer efectivo el pago a cada ganador mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado por cada uno, practicándoles la retención del 19% a los premios de importe superior a 300 euros, de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas y 99 RD 439/2007.

CUARTO: Publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO: La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)